

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: HSSL 19/2013  
TIPO DE CONTRATO: **Suministros**  
OBJETO: **Suministro del arrendamiento sin opción a compra de 3 vehículos para cubrir las necesidades del Sector Sanitario Migjorn**  
ÓRGANO DE CONTRATACION: **DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL SON LLÀTZER**

## CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palma de Mallorca, a 27 de enero de 2014

### REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Feliu Román, con DNI nº 43.030.350-H, en su calidad de Gerente, en nombre y representación del Hospital Son Llatzer, en adelante HSSL, domiciliado en la Carretera de Manacor, Km. 4 de Son Ferriol (Palma de Mallorca) y con N.I.F. Q0719003F.

por otra parte

D. Antonio Corvillo Gomila, con DNI 43.075.079-N, mayor de edad, de nacionalidad española, actuando en nombre y representación de Multiauto Palma, S.L. (en adelante el Contratista), con domicilio social en C/ Gremi Sabaters, 12 del Polígono de Son Castelló (07009 Palma de Mallorca) y con Número de Identificación Fiscal B-57226102.

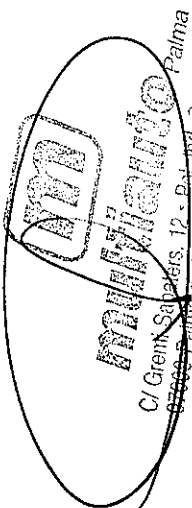
Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la representación en que intervienen, la capacidad legal necesaria para adoptar los siguientes acuerdos, y a tal efecto

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Que en el marco de esta tarea de gestión, el Hospital Son Llàtzer tiene interés en contratar el Suministro del arrendamiento sin opción de compra de 3 vehículos para cubrir las necesidades del Sector Migjorn, por lo que en fecha 16 de octubre de 2013 fueron aprobados por el órgano de contratación los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas (Anexo I y II), del expediente de contratación de referencia HSSL 19/2013, con un presupuesto de 72.000,00- euros, (IVA incluido).

3º.- La autorización para la celebración del contrato y su adjudicación han sido previamente acordadas por el órgano de contratación.

4º.- Que, expuesto cuanto antecede, las partes comparecientes formalizan el presente contrato por el cual:



## CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato de referencia, consistente en el Suministro del arrendamiento sin opción de compra de 3 vehículos para cubrir las necesidades del Sector Migjorn, con estricta sujeción a su oferta y a los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados, que se adjunta en el anexo I y II.

**SEGUNDA.-** El importe asciende a 71.786,88 € (IVA incluido), que será abonado mediante presentación de factura por el adjudicatario. En la factura deberá indicarse el siguiente número de expediente: LCASE20140000020195.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución del objeto del contrato será de 48 meses a partir de 1 de febrero de 2014, a contar desde la fecha de firma de este documento.

**CUARTA.-** Se ha constituido una garantía definitiva a favor del órgano de contratación, por un importe de 2.996,40 euros, en forma de aval bancario que se afecta a las responsabilidades señaladas en el art. 100 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo resguardo consta unido al expediente, copia del cual se une a este contrato como anexo III.

**QUINTA.-** Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas el precio si podrá ser revisado en los términos definitivamente especificados en la oferta.

**SEXTA.-** Si el pliego de cláusulas administrativas así lo previera, este contrato podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización o de cualquiera de sus prórrogas.

**SÉPTIMA.-** En caso de incumplimiento del plazo de ejecución por parte del contratista, debido a causas a él imputables, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP (o en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente).

**OCTAVA.-** El contratista presta su conformidad al contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos.

**NOVENA.-** El contratista, para cuanto no se encuentre establecido en los pliegos, se somete a los preceptos del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP, y de su Reglamento General, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, con las especialidades establecidas en la normativa sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en general, a las restantes disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa

que sean de aplicación al presente contrato, así como a las normas tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Prevención de riesgos laborales, de Integración Social de minusválidos, en su caso, y a las demás de obligado cumplimiento.

Para la debida constancia y en prueba de conformidad, se firma este contrato por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ORGANO  
DE CONTRATACION

Fdo. Francisco Javier Feliu Román  
Director Gerente

EL CONTRATISTA

Fdo. Antonio Corvillo Gomila  
Apoderado

